MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Decreto Nº 1450

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente EX-2020-03012803-GDEMZA-SAYOT, en el que se tramita antecedentes y denuncia por posible delito de usurpación de tierras fiscales provinciales, en el polígono fiscal conocido como “El Mesón de Potrerillos”, en el distrito de Potrerillos, Luján de Cuyo; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones P-71157/20 llevado por ante la Fiscalía de Instrucción N° 33, Unidad Fiscal Correccional a cargo de la Fiscal Dra. Gabriela García Cobos, se investiga la denuncia formalizada (bajo el número D-70599/20) por la Sra. Beatriz Varela por la Coordinación de Políticas de Tierras de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza, para la investigación de hechos que posiblemente configuren delito de usurpación (artículo 181 del Código Penal).

Que sobre tales hechos se ha tomado conocimiento por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza en las actuaciones administrativas EX-2020-03012803-GDEMZA-SAYOT, mediante la confección de Acta Extraprotocolar de Constatación de fecha 28 de Agosto de 2020 por el Notario Público Nacional Armando Rodrigo García (registro 750) (en documento electrónico NO-2020-03978824-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ), por la cual el Registro Único de Propiedad Inmueble (RUPI) constató los hechos que dan causa a la denuncia penal y al presente. De dicha constatación surge que en el momento de constituirse en el sitio, se indicó que “sobre gran parte de dicho inmueble se han realizado cierres perimetrales de lotes, limpieza de terrenos y se han trazado calles de acceso a dichos lotes, observándose que en algunos de ellos se están construyendo edificaciones. Sobre el mencionado terreno se encuentran construídas 3 viviendas. Me aproximo a una de ellas y soy atendido por un hombre que se identifica como Roberto Rodríguez, ante quien me presento como Escribano y le doy a conocer mi cometido. El señor Roberto Rodríguez me expresa que él se encuentra viviendo allí junto con su mujer y su hija, y que son aproximadamente 200, sin vivienda, que se han organizado y presentado planos y documentación ante la Municipalidad de Luján de Cuyo, ya que se les había prometido la entrega de esos terrenos…”.

Que a su vez, en documento electrónico NO-2020-03169573-GDEMZA-CPT#SAYOT, obrante en orden 7, personal de la Coordinación de Políticas de Tierras realiza relevamiento en la zona indicando “De acuerdo a lo solicitado en orden 4, sobre posible usurpación en un terreno Fiscal ubicado en Luján de Cuyo, a metros de la Villa Potrerillos, en el paraje denominado “Mesón del Plata”, se realiza un relevamiento de la zona denunciada y se verifica que: Que el predio relevado se ubica entrando desde Avenida Los Cóndores, a metros de las instalaciones de los piletones de Obras Sanitarias Mendoza, y subiendo por huella aprox. 500 metros; se observan movimientos de suelo para la apertura de calles y accesos que conducen a diversos fraccionamientos; algunos con cierres precarios y el nombre, en muchos casos, en un cartel en el frente del mismo. Existen cierres perimetrales y algunos avances de obra, en algunos casos avanzados. Se pudo constatar distintos movimientos de suelo realizado con máquinas, para apertura de calles, para nivelar terrenos delimitados y en algunos lugares comprometiendo o alterando los cauces naturales del lugar. En el recorrido se pudo constatar la existencia de una vivienda familiar, con claras características de ocupación permanente. Se observa que existen decenas de fraccionamientos,

en distintas etapas de avances, y en pleno desarrollo; se toman muestras fotográficas que acompañan este informe en archivo de trabajo…”.

Que conforme se informa desde la Coordinación de Políticas de Tierras de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza, el sitio en cuestión comúnmente conocido como “El Mesón” en el Distrito de Potrerillos, Luján de Cuyo -cuya superficie de 4896 ha 1829,38 m2- pertenece a la Provincia de Mendoza según inscripción de dominio N° 5049 Fs. 219 del Tomo 26 de Luján de Cuyo (triángulo fiscal entre Ruta Nacional N°7 y Ruta Provincial N°82).

Que la Provincia de Mendoza resulta ofendida por dicho delito, resultando procedente y oportuno la constitución a través de Asesoría de Gobierno en querellante particular a fin de ser tenida como parte en la investigación y en tal carácter procurar acreditar el hecho delictuoso y la responsabilidad penal de los imputados (artículo 106 Código Procesal Penal).

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase al Sr. Asesor de Gobierno y/o abogados auxiliares de esa Asesoría, para que comparezca y proceda a constituirse en querellante particular en el proceso penal seguido en autos P-71157/20 llevado por ante la Fiscalía de Instrucción N° 33 Unidad Fiscal Correccional a cargo de la Fiscal Dra. Gabriela García Cobos, con la debida participación de la Fiscalía de Estado, conforme lo determina el artículo 177 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la Ley 728.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/11/2020	31244